



XXII ENCUENTRO DE ABOGADOS DE EXTRANJERIA Y ASILO

VALENCIA 6-8 DE JUNIO DE 2012

CUESTIONARIO DERECHO SANCIONADOR

Próximamente se va a celebrar el XXII ENCUENTRO DE LA ABOGACÍA SOBRE EL DERECHO DE EXTRANJERÍA Y ASILO en Valencia, y concretamente, un SEMINARIO: sobre DERECHO SANCIONADOR. A tal efecto te ruego procedas a cumplimentar el FORMULARIO que seguidamente se adjunta, en conformidad con las instrucciones que se acompañan, con la finalidad de obtener datos que puedan ser objeto de discusión y debate en el anteriormente citado seminario,

1.- El formulario está dividido en 3 bloques:

a) Via administrativa

b) Primera Instancia de la vía Jurisdiccional /Juzgados del contencioso administrativo

c) Segunda instancia de la vía Jurisdiccional. /Tribunal Superior de Justicia (Sala Contencioso-Administrativa)

2.- Deben responderse a las cuestiones que se plantean en todos los bloques.

3.- En los supuestos "Otros" además de marcar la casilla se debe indicar el supuesto no recogido

Los formularios deberán reenviarse antes del 4 de junio a la atención de Pilar Guaita, al siguiente correo electrónico pilarguaita@icav.es



**XXII ENCUENTRO DE ABOGADOS DE
EXTRANJERIA Y ASILO**

VALENCIA 6-8 DE JUNIO DE 2012

CUESTIONARIO RELATIVO A DERECHO SANCIONADOR

Comunidad Autónoma:

Provincia:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO: SI NO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO: SI NO

TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADOR POR ESTANCIA IRREGULAR

(Art. 53.1 a) LOEX

Preferente Ordinario

Criterios de elección para el tipo de expediente:

-
-
-
-

SANCIÓN

Multa Expulsión

Criterios de elección para el tipo de sanción:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

EXPEDIENTES SANCIONADOR POR APLICACIÓN DEL ART. 57.2 DE LOEX

SANCIÓN

Multa Expulsión

Criterios de elección para el tipo de sanción:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

EXPEDIENTES DE EXPULSIÓN DE CIUDADANOS COMUNITARIOS

Nacional Comunitario Extranjero con autorización comunitaria

TIPO DE EXPEDIENTE

Preferente Ordinario

INFORME DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

Si No

SANCIÓN

Devolución Expulsión Otros

Criterios de elección para el tipo de sanción:

-
-
-
-

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

ÁMBITO TERRITORIAL

España Países del espacio SCHENGEN

REVOCACIÓN DE UNA ORDEN DE EXPULSIÓN

SI NO

Vía Administrativa Vía Judicial

Motivos:

- Solicitud de autorización por arraigo social
- Solicitud de autorización por arraigo laboral
- Por ser padres de hijos españoles
- Por matrimonio
- Solicitud de OTRAS autorizaciones por causas excepcionales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTES SANCIONADOR POR ESTANCIA IRREGULAR

Preferente Ordinario

Criterios de mantenimiento del tipo de expediente:

-
-
-
-

SANCIÓN

Multa Expulsión

Criterios de mantenimiento del tipo de sanción:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para mantenimiento o modificación del periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

MEDIDAS CAUTELARES Si No

REVOCACIÓN DE UNA ORDEN DE EXPULSIÓN

SI NO

Motivos:

- Solicitud de autorización por arraigo social
- Solicitud de autorización por arraigo laboral
- Por ser padres de hijos españoles
- Por matrimonio
- Solicitud de autorización por causas excepcionales

EXPEDIENTES SANCIONADOR POR APLICACIÓN DEL ART. 57.2 DE LOEX

SANCIÓN

Multa Expulsión

Criterios de mantenimiento o modificación del tipo de sanción:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

MEDIDAS CAUTELARES Si No

EXPEDIENTES DE EXPULSIÓN DE CIUDADANOS COMUNITARIOS

Nacional Comunitario Extranjero con autorización comunitaria

SANCIÓN

Devolución Expulsión Otros

Criterios para el mantenimiento del tipo de sanción:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

MEDIDAS CAUTELARES Si No

ÁMBITO TERRITORIAL

España Países del espacio SCHENGEN

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

EXPEDIENTES SANCIONADOR POR ESTANCIA IRREGULAR

Preferente Ordinario

Criterios de elección para el tipo de expediente:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

SANCIÓN

Multa Expulsión

Criterios de elección para el tipo de sanción:

-
-
-
-

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

MEDIDAS CAUTELARES Si No

REVOCACIÓN DE UNA ORDEN DE EXPULSIÓN

SI NO

Motivos:

- Solicitud de autorización por arraigo social
- Solicitud de autorización por arraigo laboral
- Por ser padres de hijos españoles
- Por matrimonio
- Solicitud de autorización por causas excepcionales

EXPEDIENTES SANCIONADOR POR APLICACIÓN DEL ART. 57.2 DE LOEX

SANCIÓN

Multa Expulsión

Criterios de elección para el tipo de sanción:

-
-
-
-

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

MEDIDAS CAUTELARES Si

REVOCACIÓN DE UNA ORDEN DE EXPULSIÓN

SI NO

Motivos:

- Solicitud de autorización por arraigo social
- Solicitud de autorización por arraigo laboral
- Por ser padres de hijos españoles

- Por matrimonio
- Solicitud de autorización por causas excepcionales

EXPEDIENTES DE EXPULSIÓN DE CIUDADANOS COMUNITARIOS

Nacional Comunitario Extranjero con autorización comunitaria

SANCIÓN

Devolución Expulsión Otros

Criterios de elección para el tipo de sanción:

-
-
-
-

PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Aplicación del art. 245.2 RELOEX

Si No

PERIODO DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

Hasta 1 año De 1-3 años De 3-5 años + 5 años

Criterios de elección para el periodo de prohibición de entrada:

-
-
-
-

ÁMBITO TERRITORIAL

España Países del espacio SCHENGEN

MEDIDAS CAUTELAR ES SI NO

[PDF to Word](#)